



## RESOLUCIÓN NÚMERO 010 DE 2024 (30 DE AGOSTO)

“Por la cual se realiza el Reconocimiento Económico a los Monitores del periodo académico 2024-1”

**EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA** en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y;

### CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior, mediante el Acuerdo 012 del 26 de septiembre de 2018 reglamentó el Programa de Monitorías en la Fundación Universitaria Navarra -UNINAVARRA-, definiéndolo como *una estrategia del Programa Plan Padrino, donde los estudiantes con buen rendimiento académico y con competencias que reúnan de manera integral las referidas al ser, al saber y al hacer, pueden participar en alguna de las siguientes monitorías: i) Investigación, ii) Proyección Social, iii) Académicas, iv) Cooperación Internacional, v) Biblioteca o vi) Maestros de Paz; mediante el desarrollo de proyectos, actividades de asesorías individuales o grupales que contribuyan a su formación profesional y personal.*

Que según lo establecido en el artículo 141 del Acuerdo 012 de 2015 –Reglamento Académico y Estudiantil-modificado mediante el Acuerdo 011 de 2018, los estudiantes que participen en el Programa de Monitorías gozarán de una exención de hasta el treinta por ciento (30%) del valor de los derechos de matrícula para el período académico siguiente al servicio, salvo que estén cursando el último nivel que se hará para el mismo o para derechos de grado.

Que el Artículo 11 del Acuerdo 012 del 26 de septiembre de 2018, indica los estudiantes que participen del Programa de Monitorías, en calidad de monitores, tendrán un reconocimiento económico, consistente en la *exención de hasta el treinta por ciento (30%) del valor de los derechos pecuniarios por concepto de matrícula, proporcional al número de horas asignadas a la monitoría, siendo treinta (30) horas el máximo número por periodo académico, descuento que deberá realizarse en el período académico siguiente a la prestación de la monitoría, salvo que estén cursando el último nivel, en este caso se hará para el mismo periodo o para derechos de grado.*

*Para ser acreedor de este reconocimiento, el estudiante monitor debe tener evaluación sobresaliente, obteniendo una puntuación mayor a noventa puntos. La evaluación se hará por la Bienestar Universitario y Egresados - Coordinación Plan Padrino.*

Que la Dirección de Bienestar Universitario y Egresados certificó la relación de estudiantes monitores, que cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 11 del Acuerdo 012 de 2018, para ser acreedores del correspondiente reconocimiento económico.



Que, en virtud de lo anterior, se otorga el reconocimiento económico para los estudiantes monitores del primer periodo académico 2024 designados mediante Resolución 003 del 13 de marzo de 2024 expedida por la Rectoría, para aplicar en el segundo periodo académico de 2024, de la siguiente forma:

#	# IDENTIFICACIÓN	MONITORÍA	PROGRAMA ACADÉMICO	EVALUACIÓN	HORAS CUMPLIDAS	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
1	1109490741	Académica Curso: Anatomía	Medicina	91,8	30	30%
2	1006510902	Académica Curso: Biología Celular y Molecular	Medicina	95,1	30	30%
3	1003895668	Académica Curso: Farmacología	Medicina	94,9	30	30%
4	1125598055	Académica Curso: Fisiología	Medicina	92,5	30	30%
5	1010125505	Académica Curso: Histoembriología	Medicina	90	12	12%
6	1117493858	Académica Curso: Microbiología	Medicina	93	25	25%
7	1010147093	Académica Curso: Patología	Medicina	95,5	16	16%
8	1193081422	Académica Curso: Biología	Enfermería	93,1	26	26%
9	1110562956	Académica Curso: Bioquímica	Enfermería	95,3	30	30%
10	1005719106	Académica Curso: Imágenes Biomédicas I	Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas	94,6	30	30%
11	1006557306	Académica Curso: Introducción al Derecho	Derecho	93,8	30	30%

Asimismo, la Dirección de Bienestar Universitario y Egresados certificó que los siguientes estudiantes designados para Monitorías Académicas, **no cumplieron** con los requisitos establecidos en el artículo 11 del Acuerdo 012 de 2018, para ser acreedores del correspondiente reconocimiento económico:

- Estudiante identificado con el número 1075279151 del programa de Enfermería, monitor del curso Cuidado de Enfermería Atención Infantil.
- Estudiante identificado con el número 1075321123 del programa de Derecho, monitor del curso Derecho Civil II- Propiedad y Derechos Reales.
- Estudiante identificado con el número 1075247028 del programa de Derecho, monitor del curso Procesal Laboral

En mérito de lo expuesto;

## RESUELVE:

**ARTICULO 1º.** Reconocer y otorgar el Reconocimiento Económico, consistente en un porcentaje de exención en el valor de los derechos pecuniarios por concepto de matrícula, a los siguientes estudiantes que participaron del Programa de Monitorías durante el periodo académico 2024-1 designados mediante Resolución 003 del 13 de marzo de 2024, para aplicar en el segundo periodo académico 2024, por haber cumplido los requisitos exigidos en el artículo 141 del Acuerdo 012 de 2015 -Reglamento Académico y Estudiantil y el artículo 11 del Acuerdo 012 de 2018, en los siguientes porcentajes:

#	# IDENTIFICACIÓN	MONITORÍA	PROGRAMA ACADÉMICO	EVALUACIÓN	HORAS CUMPLIDAS	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
1	1109490741	Académica Curso: Anatomía	Medicina	91,8	30	30%
2	1006510902	Académica Curso: Biología Celular y Molecular	Medicina	95,1	30	30%
3	1003895668	Académica Curso: Farmacología	Medicina	94,9	30	30%
4	1125598055	Académica Curso: Fisiología	Medicina	92,5	30	30%
5	1010125505	Académica Curso: Histoembriología	Medicina	90	12	12%
6	1117493858	Académica Curso: Microbiología	Medicina	93	25	25%
7	1010147093	Académica Curso: Patología	Medicina	95,5	16	16%
8	1193081422	Académica Curso: Biología	Enfermería	93,1	26	26%
9	1110562956	Académica Curso: Bioquímica	Enfermería	95,3	30	30%
10	1005719106	Académica Curso: Imágenes Biomédicas I	Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas	94,6	30	30%
11	1006557306	Académica Curso: Introducción al Derecho	Derecho	93,8	30	30%

**ARTÍCULO 2º.** No otorgar el reconocimiento económico a los siguientes estudiantes, por no haber cumplido con los requisitos exigidos en el artículo 141 del Acuerdo 012 de 2015 - Reglamento Académico y Estudiantil y el artículo 11 del Acuerdo 012 de 2018:

- Estudiante identificado con el número 1075279151 del programa de Enfermería, monitor del curso Cuidado de Enfermería Atención Infantil.
- Estudiante identificado con el número 1075321123 del programa de Derecho, monitor del curso Derecho Civil II- Propiedad y Derechos Reales.
- Estudiante identificado con el número 1075247028 del programa de Derecho, monitor del curso Procesal Laboral.



**ARTÍCULO 3º.** Autorizar a la oficina Contable y Financiera de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para realizar la exención de los derechos de matrícula según el porcentaje que corresponda o el reembolso según sea el caso, de los valores pecuniarios cancelados por matrícula, para el segundo periodo académico 2024.

**PARÁGRAFO.** Si para el segundo periodo académico 2024 el estudiante beneficiario del reconocimiento económico cuenta un porcentaje de descuento en los derechos de matrícula, se aplicará la exención más beneficiosa para él.

**ARTÍCULO 4º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede ningún recurso.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Neiva, a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

**ORIGINAL FIRMADO**

**SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA**

Rector

**ORIGINAL FIRMADO**

Vo.Bo. Laura Liliana Castillo Ortiz - Secretaria General

Proyectó: Yency Paola Ávila Gutiérrez – Directora de Bienestar Universitario y Egresados.